

## USO INFORMA 08-2018

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

[usouex@unex.es](mailto:usouex@unex.es) - Extensión 86922 - [www.uso-uex.es](http://www.uso-uex.es)

# TIRÓN DE OREJAS DE LA JUSTICIA AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD (CSyS) Y GERENTE DE LA UEx

Foro de la reunión/negociación

### DEMANDA INTERPUESTA POR EL DELEGADO DE PREVENCIÓN DE USO, AL SER EXPULSADO DEL CSyS

Lugar de la reunión/negociación

#### Juzgado de lo Social nº4 - Badajoz, 14 de febrero de 2018

Breve resumen de lo acontecido en la reunión/negociación:

Como recordaréis, el pasado 10 de mayo de 2017, informamos a través de nuestro [USO INFORMA 14-2017](#), que titulábamos: "**Nuevo escándalo, ahora en el Comité de Seguridad y Salud. Porque yo lo valgo**", sobre la expulsión de un delegado de prevención de **USO**, por parte del presidente del CSyS y Gerente de la UEx, D. Luciano Cordero Saavedra.

Informábamos que para **USO** esta actuación era muy grave, pues no en vano entendíamos que se había hurtado a un representante de los trabajadores, dado que los delegados de prevención son designados por las organizaciones sindicales con representación en la UEx, de participar y representar a los representados, por ello, informábamos en nuestro boletín, que estábamos analizando, con la calma debida pero, al mismo tiempo, con la firme decisión, que este atropello se tratara en las instancias que correspondan, dado que en esta Universidad la democracia, tolerancia y respeto, brillan por su ausencia.

De acuerdo con ello, procedimos en nuestra actuación, el 6 de julio de 2017, el delegado de prevención designado por **USO**, expulsado de la sesión, presentó la correspondiente demanda en el Juzgado Decano contra la UEx, habiéndole correspondido el Juzgado de lo Social nº4 de Badajoz para conocer del asunto. Pues bien, señalado para el día 18 de diciembre de 2017 la celebración del juicio, éste se llevó a efecto en señalada fecha, dictándose sentencia nº 57/2018 con fecha 14 de febrero de 2018 (notificada el 19 del mismo mes).

La sentencia, no anula los acuerdos adoptados en la sesión del 10 de mayo de 2017 del CSyS de la UEx. Entiende el Magistrado-Juez, D. José Antonio Hernández Redondo, que la participación y presencia del Delegado de Prevención de **USO** en la reunión del CSyS, no hubiera cambiado la decisión adoptada, al aprobarse por unanimidad, y en consecuencia no se habría alcanzado un resultado distinto a la decisión adoptada, cuestión de la que discrepamos aunque acatamos, como no puede ser de otra manera, prosiguiendo el Magistrado-Juez que resultaría desproporcionada y perturbadora de los derechos e intereses de los restantes miembros del Comité.

Pero, dejando de lado esa argumentación, es de suma importancia lo detallado como **Hecho Probado QUINTO**, que dice: "*Antes de que comenzara la reunión del Comité, D. Jorge Guerrero Martín puso una grabadora encima de la mesa y el presidente del Comité (CSyS), sin realizar ninguna advertencia previa al*



## USO INFORMA 08-2018

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

[usouex@unex.es](mailto:usouex@unex.es) - Extensión 86922 - [www.uso-uex.es](http://www.uso-uex.es)

**demandante, expulsó al actor de la reunión**, que continuó y aprobó las propuestas tratadas según se contenía en el orden del día".

No deja de ser menos importante lo expresado en el **Fundamento de Derecho TERCERO**, donde su señoría dice, claramente, que la medida adoptada por el presidente del CSyS y gerente de la UEx, D. Luciano Cordero Saavedra, de expulsar de una reunión a un miembro del Comité, sin haberle hecho una advertencia previa de expulsión en caso de no cesar en su conducta, **es desproporcionada**. Y ello, continúa su señoría, con independencia de si el delegado podía o no grabar la sesión, porque aunque las alegaciones de las letradas de las partes se centraron en buena medida en dicha circunstancia, este hecho no es, ni puede serlo, objeto de este procedimiento.

¿Se le pedirán responsabilidades al presidente del CSyS y gerente de la UEx, por su actuación en la sesión de 10 de mayo de 2017, habiendo quedado probada en la sentencia de referencia?

En caso contrario, ya sabemos el camino que habría que andar, dado que como manifestamos con demasiada reiteración, en la Universidad extremeña no se actúa con la justicia que nuestro ordenamiento jurídico nos indica.

Hemos de indicar que este tipo de actuación, en la persona del presidente del CSyS, no es nueva, de hecho, es reincidente y reiterativa, acordaros de:

- ✓ Denuncia interpuesta por **USO** sobre incumplimiento en la periodicidad establecida, en distinta normativa, para las convocatorias de las reuniones del CSyS, es decir, cada tres meses. Hubo que obligarle a pasar por el aro.
- ✓ Nueva denuncia interpuesta por **USO** sobre incumplimiento, referido a la necesidad de proporcionar a los representantes de los trabajadores (Delegados de Prevención y Delegados Sindicales) la información necesaria para cumplir sus funciones, tal y como establece el propio protocolo de Acoso Laboral acordado por la UEx (DOE de 26 de abril de 2013). Requerimiento de la Inspección de Trabajo recordando a la UEx la necesidad de cumplir lo pactado.

Seguiremos informando desde **USO**, como te mereces.

Un saludo,

Sección Sindical de **USO**  
Universidad de Extremadura

**POR UNA UEx SIN DISCRIMINACIÓN**  
**POR UNA UEx TRANSPARENTE**

